

5 ¿Son legítimos los diálogos con grupos guerrilleros alzados en armas y la firma de acuerdos para lograr el cese de las hostilidades?

Sí. Los diálogos con grupos guerrilleros, los procesos de paz, la firma de acuerdos que busquen el cese de hostilidades, así como su reinserción y reincorporación a la vida civil y socio-política del país son legítimos, con fundamento en las obligaciones del Estado respecto del derecho a la paz y la consolidación de la convivencia pacífica¹⁵. Tal propósito puede conseguirse por medio de la justicia transicional.



¹⁵ Ver entre otras sentencias de la Corte Constitucional C-048 de 2001; C-370 de 2006; C-579 de 2013

6 ¿Cuáles son los presupuestos de la justicia transicional?

La justicia transicional tiene por finalidad concretar el derecho a la paz en aquellas sociedades que han vivido conflictos armados y que por su aplicación buscan “solucionar las fuertes tensiones que se presentan entre la justicia y la paz, entre los imperativos jurídicos de satisfacción de los derechos de las víctimas y la necesidad de lograr el cese de hostilidades”¹⁶, siendo el pilar fundamental de la garantía de los derechos humanos en cuanto su formulación requiere el cumplimiento de tres criterios: “la reconciliación; el reconocimiento de los derechos de las víctimas y el fortalecimiento del Estado Social de Derecho y de la Democracia”¹⁷.

¹⁶ Corte Constitucional. Sentencia C-579 de 2013.

¹⁷ Ibídem

Investigación y textos, elaborado por Néstor Oswaldo Arias Avila, Profesional especializado Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos - Defensoría del Pueblo, Colombia



**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA

Defensoría del Pueblo

Dirección: Cra 9 No. 16-21 Piso 7
Bogotá - Colombia
www.defensoria.gov.co



Preguntas y
respuestas sobre la
paz y los derechos
humanos

Preguntas y respuestas sobre el derecho a la paz



**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA

1 ¿En una sociedad democrática se puede entender la paz solamente como ausencia de conflictos?

No. En todas las sociedades, incluyendo las democráticas, existen y existirán conflictos. En este aspecto las sociedades democráticas se caracterizan por la implementación de vías y medios pacíficos para solucionarlos.

La paz, conjuntamente con la libertad y la justicia, tienen por base “el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana...”¹ y se concibe no solo como la ausencia de guerras o de conflictos, sino como el respeto, garantía, protección y goce efectivo de los derechos humanos².

2 ¿Qué dimensiones se pueden establecer en los ámbitos internacionales e internos de los Estados con respecto a la paz?

En el Derecho internacional la paz es un propósito de carácter fundamental. Los Estados tienen el deber³ de garantizarla, implementando medidas colectivas que prevengan y eliminen las amenazas a la paz; suprimiendo actos de agresión u otros que la quebranten; resolviendo por medios pacíficos las diferentes controversias que se presenten y garantizando la real y efectiva vigencia de los derechos humanos.

En el ámbito de la Carta Política de 1991⁴, la paz es un valor y un principio; un derecho constitucional y un deber de obligatorio cumplimiento. La Corte Constitucional ha señalado que:

1 Preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

2 Corte Constitucional. Sentencia T-102 de 1993

3 Artículo 1.1 de la Carta de Naciones Unidas, en: <http://www.un.org/es/sections/un-charter/chapter-i/index.html>

4 Preámbulo, artículos 2°, 22, 95.6 de la Constitución Política de Colombia 1991.

“El mínimo a la paz constituye así un derecho fundamental ya que de su garantía depende la efectividad de los demás derechos civiles y políticos de la persona”⁵

3 ¿Los particulares tienen obligaciones respecto del derecho a la paz?

Sí. Los particulares tienen obligaciones y deberes, como el de “...Propender al logro y mantenimiento de la paz...”⁶. Por ejemplo, la Corte Constitucional amparó el derecho a la paz amenazado por un poseedor de un predio al prohibir e impedir que pescadores artesanales accedieran al mar por el único camino carretable, el cual estaba en esa propiedad⁷, o por su vulneración con afectación de la tranquilidad de varias personas, por el ruido y vibraciones producidos por una máquina⁸ y se desprende de sus decisiones que la violencia intrafamiliar “interrumpe la paz y el sosiego doméstico...”⁹

4 ¿Cuáles son las obligaciones de los Estados respecto del derecho a la paz?

Los Estados tienen entre otras obligaciones respecto del derecho a la paz: 1-Garantizar la paz internacional; 2-Garantizar el real y efectivo ejercicio de los derechos humanos; 3-Implementar instrumentos, instancias y mecanismos para la resolución de los conflictos por medios democráticos y pacíficos¹⁰, 4- Generar procesos formativos dirigidos a consolidar una cultura de convivencia pacífica y garantizar dicha convivencia; 5-Prevenir e impedir las guerras¹¹ y

5 Corte Constitucional. Sentencia T-439 de 1992.

6 Artículo 95.6 Constitución Política de Colombia.

7 Corte Constitucional. Sentencia T-605 de 1992

8 Corte Constitucional. Sentencia T-028 de 1994

9 Corte Constitucional. Sentencia T-487 de 1994

10 Entre otras la sentencia de la Corte Constitucional C-225 de 1995

11 Corte Constitucional. Ver entre otras las sentencias C-225 de 1995; C-328 y C-991 de 2000.

atenuar sus efectos¹²; 6-Aplicar las disposiciones del derecho internacional humanitario (D.I.H.)¹³.

En este contexto, por ejemplo, el derecho a la paz se vulnera en las situaciones de desplazamiento forzado de personas¹⁴.



12 Ibidem. Por ejemplo, la Corte Constitucional declaró compatibles con la Constitución Política convenciones internacionales que prohíben la producción, el almacenamiento y empleo de armas químicas y de minas antipersonal – también su transferencia-. Ver respectivamente las sentencias C-328 y C-991 de 2000 y el Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes o similares y de medios bacteriológicos – Sentencia de la Corte Constitucional C-664 de 2013.

13 Ibidem. La aplicación de las normas del D.I.H- favorecen la búsqueda de la paz y la reconciliación

14 Corte Constitucional. Entre otras las sentencias T-025 de 2004, T-367 de 2010